



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de mínima cuantía de LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL C. C. 93083208 contra YOLIMA SALINAS OLAYA C.C. 55189873 y MARIA AMINTA OLAYA C. C. No 26534946. Rad. 41001-41-89-004-2021-00196-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de YOLIMA SALINAS OLAYA y MARIA AMINTA OLAYA, se designa al profesional del derecho Dr. YERFERSON BARRERA MENESES para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.